Certificación No. **501010-499**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que la Señora **MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.897.100, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.6339193 del 17 de mayo de 2024**
Objeto:	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil. (AMBIENTAL)
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 06 meses 27 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Veintiocho Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE ($28.392.244)

Obligaciones específicas del contrato

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
- Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

- Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
- Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
- Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
- Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar e informar las situaciones presentadas con aprendices en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen, de acuerdo con la citación realizada.
- Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz.
- Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnológico, cuando el centro lo requiera.
- Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional.
- Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el coformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
- Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.
- Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro.
- Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Asistir y entregar los compromisos adquiridos de las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
- Realizar la solicitud de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y demás procedimientos.
- Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
- Promover, divulgar y participar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital/físico a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros).
- Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo y cierre de etapa lectiva y productiva.
- Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha mensual. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro.
- Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Cumplir con el “Código de Ética del SENA”.

- Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación, cuando este programado en formación presencial.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 16 días de agosto de 2024.

ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Proyecto: Luly Xammara Tellez Fandiño
Cargo: (Apoyo Archivo de Contratación - Grupo Apoyo Adtivo Mixto)

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-541-2022.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CD-541-2022**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CUMARAL – NIT. 892099184-9**
CONTRATISTA	**MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ C.C. 1.121.897.100 DE VILLAVICENCIO - META**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.101.100)**
VALOR EJECUTADO:	**SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.101.100)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	**TRES (3) MESES**
FECHA DE INICIO	**26 de septiembre de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL ACTA DE INICIO	**25 de diciembre de 2022**

En el Municipio de Cumaral, Meta; a los veintiséis 26 días del mes de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato, se reunieron, SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO, en su condición de supervisor y MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ, como contratista; con el propósito de dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato N.º 541 de 2022, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE CUMARAL celebró el día 26 de septiembre de 2022, con MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-541-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE

CUMARAL ¡PARA VIVIRLA!	ACTA DE TERMINACIÓN	Municipio de Cumaral
	Oficina Asesora Jurídica	

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN CD-541-2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".

NOTA: Se deja claro que la presente terminación se realiza el día veintiséis (26) del mes de diciembre, teniendo en cuenta que la finalización del contrato es el día veinticinco (25) de diciembre de 2022, correspondiente a un día NO hábil.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022, en el municipio de Cumaral, Meta.

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
Contratista

SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO
Supervisor

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO BO.
NOMBRE	MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ	SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO	SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO
CARGO	CPS- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA			

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-213-2022.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CD-213-2022.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMARAL – NIT. 892099184-9.
CONTRATISTA:	MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ - C.C. 1.121.897.100 DE VILLAVICENCIO - META.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.185. 350.oo)
VALOR EJECUTADO:	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.185. 350.oo)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	27 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL ACTA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2022
SUPERVISORA:	SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

En el Municipio de Cumaral, Meta; a los 11 días del mes de JULIO de 2022, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato, se reunieron, SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO, en su condición de supervisor MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ, como contratista; con el propósito de dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato N.° 213 de 2022, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE CUMARAL** celebro el día 27 de ENERO de 2022, con MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-213-2022, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

CUMARAL ¡PARA VIVIRLA!	ACTA DE TERMINACIÓN	Municipio de Cumaral
	Oficina Asesora Jurídica	

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN CID-213-2022, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dia **11 DE JULIO DE 2022**, en el municipio de Cumaral, Meta.

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ
Contratista

SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO
Supervisor

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISO	APROBO / VO.BO.
NOMBRE	DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ	SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO	SHIARA YULIANA SASTOQUE HURTADO
CARGO	COORDINADOR CASA DE LA CULTURA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA			

¡PARA VIVIRLA!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 55 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Y MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ

CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT. 822002144-3**
CONTRATISTA	**MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ C.C. 1.121.897.100 de Villavicencio**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR DIFERENTES PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA TRADICIONAL LLANERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE INSTRUCTORES, GESTORES, ARTISTAS Y ACTORES CULTURALES, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
VALOR	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DEL CONTRATO	**19 DE ENERO DE 2022**

Entre los suscritos **LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1121820554** de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTORA** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, nombrada mediante Decreto 004 del 05 de enero de 2021 y debidamente posesionada según Acta N° 006 del 05 de enero de 2021, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra **MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ**, con Cedula N° **1.121.897.100 de Villavicencio,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que EL **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.

2. Que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar, invocando esta causal son de carácter ocasional, ya que apoyaran con su formación académica y experiencia la gestión permanente con el alcance del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que le ha dado al contrato de prestación de servicios.

3. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

4. Que, revisada la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se verificó que a la fecha no existe personal disponible o suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas en la entidad, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. El Plan Departamental de Desarrollo "**HAGAMOS GRANDE AL META**", adoptado mediante ordenanza 1069 DE 2020, **Dimensión 3** "**HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**" **Programa** 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente constitutivo formación, **Meta 4**. Implementar y generar espacios para procesos de formación artística, dirigidos a 4.000 personas en sus diferentes ciclos de vida y diversos grupos poblacionales. **Producto:** Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.

6. Para ejecutar dicha meta, El Instituto Departamental de Cultura del Meta registro el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO**

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta

COPIA CONTROLADA

documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META** y recibirán notificaciones así: **CALLE 23 A # 24-85, correo electrónico: Salgadoalejandra740@gmail.com** y el **INSTITUTO** en la Carrera 8 #4-50 Barrios los Fundadores - San Martín Meta y correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados, es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- ENTREGA DE ELEMENTOS:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO** a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conllevará al supervisor a compulsar copias por posible falta disciplinaria. **CLAUSULA TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- MANIFIESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia de aceptación se firma en el municipio de San Martín, el día 19 de enero de 2022.

LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ
C.C. 1.121.897.100 de Villavicencio
CONTRATISTA

Elaboró: Luis Rojas CPS	Revisión Jurídica Contratación: Mauricio Gómez Cruz
Firma	Firma

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-389-2021.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CD-389-2021.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMARAL – NIT. 892099184-9.
CONTRATISTA:	MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ - C.C. 1.121.897.100.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.822.866)
VALOR EJECUTADO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.822.866)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL ACTA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUPERVISORA:	MARTHA LUCÍA TORRES BELTRÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

En el Municipio de Cumaral, Meta; a los 30 días del mes de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato, se reunieron, MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN, en su condición de supervisor, MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ, como contratista; con el propósito de dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato N.° 389 de 2021, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE CUMARAL** celebró el dia 15 de septiembre de 2021, con MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-389-2021, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.**

SEGUNDA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE CUMARAL, MARTHA LUCÍA TORRES BELTRÁN**, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

SEGUNDA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE CUMARAL, MARTHA LUCÍA TORRES BELTRÁN**, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO**, entre el 15 de septiembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual, según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que, en el último periodo de ejecución contractual, comprendido entre 15 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Realizar orientación en danza llanera, en los lugares o canales virtuales designados por el supervisor de acuerdo con la programación de clases, ensambles, ensayos y otras actividades formativas desarrolladas en el marco de la escuela de formación cultural y artística de la casa de la cultura José Bercelio Martínez del municipio de Cumaral.
2. Llevar estricto control de asistencia de los aprendices a las actividades programadas, en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social y de acuerdo con las orientaciones de la coordinación de la casa de la cultura José Bercelio Martínez.
3. Realizar el reporte de evaluación del proceso de formación para el cual fue contratado en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social y de acuerdo con las orientaciones de la coordinación de la casa de la cultura José Bercelio Martínez.
4. Realizar muestras periódicas del avance del proceso de formación de la población participante en la modalidad con la logística y espacios auspiciados por la secretaria de desarrollo social de acuerdo con la programación concertada con la coordinación de la casa de la cultura José Bercelio Martínez.
5. Realizar acompañamiento y articulación de muestras culturales para la conmemoración mensual del día de la llaneridad de acuerdo con la programación de la escuela de formación cultural y artística de la casa de la cultura José Bercelio Martínez del municipio de Cumaral.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento académico que se programen en el marco de la escuela de formación cultural y artística de la casa de la cultura José Bercelio Martínez
7. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO	$1.931.000	Del 15/09/2021 al 14/10/2021	28.3%

CUMARAL ¡PARA VIVIRLA!	ACTA DE TERMINACIÓN Oficina Asesora Jurídica	Municipio de Cumaral

SEGUNDO PAGO	$1.931.000	Del 15/10/2021 al 14/11/2021	28.3%
TERCER PAGO	$1.931.000	Del 15/11/2021 al 14/12/2021	28.3%
CUARTO PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$1.029.866	Del 15/12/2021 al 30/12/2021	15.1%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.822.866	Del 15/09/2021 al 30/12/2021	100%

QUINTA: En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

SEXTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN CD-389-2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORA EN COMPETENCIAS DE DANZA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dia **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, en el municipio de Cumaral, Meta.

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ
Contratista

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Supervisor

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ	MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN	MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
CARGO	COORDINADOR CASA DE LA CULTURA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA			

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OIS 2019

NIT: 901 339837-2

CERTIFICA

Que la señora **MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.897.100 de Villavicencio – Meta, trabajó con el Consorcio Oís 2019 desde el 21 de mayo de 2020 hasta el 14 de octubre de 2020, realizando seguimiento y control al documento ambiental PAGA en el contrato de obra No. 002181 de 2019 "ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA PIPIRAL VILLAVICENCIO RUTA 40 MTA, DEPARTAMENTO DEL META" desempeñándose en el cargo de Ingeniera Ambiental.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 22 días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

MANUEL FERNANDO PINA PEREZ
CC: 74.189.973 de Sogamoso
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VIAS 19

CERTIFICACIÓN

NARCISO VILLAMIL RIOS identificado con cedula de ciudadanía N° 97.612.103 representante legal de CONSORCIO VIAS 19, certifica que la Ingeniera **María Alejandra Salgado Hernández** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.897.100 y Matricula Profesional 25238-319138 CND, laboro en la ejecución, del contrato No. 528 de 2019 cuyo objeto fue **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGÍDO EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y EL RETORNO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"** desempeñándose en el cargo de INGENIERA AMBIENTAL, en el periodo comprendido desde el 2 de mayo de 2019 al 1 de mayo de 2020.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,

NARCISO VILLAMIL RIOS
C.C 97.612.103 S.J.G
R/L CONSORCIO VIAS 19

diconvias@hotmail.com
Calle 17 N° 24-74 B Santander
San José del Guaviare

288

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	**203**
CONTRATISTA:	**MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1121897100
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA TRADICIONAL LLANERA CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARNULFO BRICEÑO Y JUAN PABLO II, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15,000,000.00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCION:	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE INICIO:	05 de Febrero de 2018
FECHA DE TERMINACION:	04 de Agosto de 2018

En Villavicencio, a los 14 de septiembre de 2018, en la Oficina de la dirección, se reunieron el Doctor **LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ**, en calidad de director, y quien en adelante para los efectos de la presente Acta se denominará **EL INSTITUTO,** el (la) doctor(a) LUIS ALONSO IBARRA , en calidad de **Supervisor(a)** del contrato No. 203 designado mediante resolución No 215 del 17 de agosto de 2018 por una parte, y por la otra MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ, en calidad de contratista de esta entidad, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 203, previas las siguientes consideraciones: **a)** el Instituto Departamental de Cultura del Meta, celebró el día 26 de Enero de 2018 con MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ el Contrato No. 203 por el término de SEIS (6) MESES. **b)** Que el Acta de Inicio se firmó el día 05 de Febrero de 2018, por consiguiente su término de ejecución finaliza el día 04 de Agosto de 2018. **c)** Que el Supervisor del presente contrato ha manifestado por escrito el cumplimiento a entera satisfacción del objeto del mismo. **d)** Que la Cláusula DECIMA SEXTA del Contrato estipuló que el mismo se liquidaría dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. e**)** Que el contrato se ejecutó en el periodo comprendido del 05 de febrero al 04 de agosto del 2018, como soporte se encuentran los informes y certificaciones expedidas por el supervisor que fue designado en su momento de ejecución, los documentos se encuentran en la carpeta contractual. **f)** Que el Supervisor del Contrato presentó el siguiente balance financiero:

Valor inicial del Contrato	**$ 15,000,000.00**	
Valor cancelado (pagos mensuales)		$ 12.500.000.00
Saldo a favor del Contratista		$ 2.500.000.00
SUMAS IGUALES	**$15,000,000.00**	**$15,000,000.00**

Pagos de Seguridad Social:

	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	600.02.182		
		VERSIÓN	1.0		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	PÁGINA	2	DE	2

Mes	Planilla	Salud	Pensión	ARL	Total
Febrero	8707343726 8736004208	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
Marzo	8707432123	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
Abril	8707460321	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
Mayo	8707550908	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
Junio	8707601272	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
julio	8797637179	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400	$ 309.400
TOTAL		**$ 750.000**	**$ 960.000**	**$ 146.400**	**$1.856.400**

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: El Contratista manifiesta que el balance económico del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEGUNDO: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Instituto pagará al Contratista la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/c ($2.500,000.00) MCTE** previa presentación de los documentos exigidos para el respectivo pago.

TERCERO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes dan por liquidado el Contrato No. 203, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, a los 14 de septiembre de 2018.

LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
Director

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ
Contratista

LUIS ALONSO IBARRA
Supervisor

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Vo.Bo. Asesora Jurídica

CONSORCIO
PAVIMENTO F17

San José del Guaviare 12 de agosto de 2021.

CERTIFICACIÓN

JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía N°1.094.888.756,representante legal CONSORCIO PAVIMENTO F17 identificado con NIT 901.083.652-6 certifica que la señora **María Alejandra Salgado Hernández** identificada con cedula de ciudadanía 1.121.897.100 y M.P 25238-319138 CND, laboro durante la ejecución, del contrato N° 20170002 de 2017 cuyo objeto fue **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA, MUNICIPIO DE FLORENCIA,DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, desempeñándose en el cargo de **INGENIERO AMBIENTAL**, en el periodo comprendido 17 de agosto de 2017 al 17 de abril de 2018.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de agosto de 2021.

Agradezco la atención a la presente.

JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO
C.C 1.094.888.756
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTO F17
NIT 901.083.652-6

consorciopavimentof17@gmail.com
Calle 17 N°24-74 B Santander

CONSORCIO
PAVIMENTO 16

San José del Guaviare 12 de agosto de 2021.

CERTIFICACIÓN

JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía N°1.094.888.756,representante legal CONSORCIO PAVIMENTO 16 identificado con NIT 901.035.888-2 certifica que la señora **María Alejandra Salgado Hernández** identificada con cedula de ciudadanía 1.121.897.100 y M.P 25238-319138 CND, laboro durante la ejecución, del contrato N° 1307 de 2016 cuyo objeto fue "**CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE,EL RETORNO Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUÍA**", desempeñándose en el cargo de **INGENIERO AMBIENTAL**, en el periodo comprendido 26 de diciembre de 2016 al 9 de agosto de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de agosto de 2021.

Agradezco la atención a la presente.

JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO
C.C 1.094.888.756
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTO F17
NIT 901.083.652-6

consorciopavimento16@hotmail.com
Calle 17 N°24-74 B Santander
San Jose del Guaviare

FORMATO No. MI-7	**CONTRATO DE :**
Acta de terminación del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO: **PS-GCT.2.7.016- 225**
OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora e Planeación realizando visitas de inspección ocular, para la elaboración de las respectivas determinantes ambientales con ocasión de los trámites elevados por los usuarios en el Departamento del Meta.
VALOR: **$6,540,000.00**
CONTRATISTA: MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
PLAZO DE EJECUCION Tres (3) meses
FECHA DE INICIO: 05 de Mayo de 2016

En Villavicencio, el día 4 de Agosto de 2016, se reunieron FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, jefe de Oficina Asesora de Planeación en calidad de supervisor del contrato PS-GCT.2.7.016-225, en representación de la Corporación, y la contratista MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁMDEZ identificada con la C.c. 1.121.897.100, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del objeto del contrato en referencia para la Corporación.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
C.c. 1.121.897.100

FIRMA SUPERVISOR
FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
C.C. 17349461
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Copia - Financiera
-Interventor

FORMATO No. MI-7	CONTRATO DE :
Acta de terminación del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO: **PS-GCT.2.7.015-674**
OBJETO: Prestar apoyo a la Corporación en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.
VALOR: **$6,378,000.00**
CONTRATISTA: MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
PLAZO DE EJECUCION Tres (3) meses
FECHA DE INICIO: 14 de Diciembre de 2015

En Villavicencio, el dia 11 de Marzo de 2016, se reunieron IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ, jefe de Oficina Asesora de Planeación (E) en calidad supervisor del contrato PS-GCT.2.7.015-674, en representación de la Corporación, y la contratista MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁMDEZ Identificada con la C.c. 1.121.897.100, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del objeto del contrato en referencia para la Corporación.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
C.c. 1.121.897.100

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Jefe oficina Asesora de Planeación (E)
Copia - Financiera
-interventor

FORMATO No. MI-7	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. : PS-GCT.2.7.15 423
OBJETO : Brindar apoyo en la identificación, diagnostico, seguimiento y control de la situación actual de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento del Meta.
VALOR : 4.836.000.00
CONTRATISTA : MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
PLAZO : TRES (3) Meses
FECHA DE INICIO : 24 de julio de 2015

En Villavicencio, el día 23 de Octubre de 2015, se reunieron: IVAN DARÍO ESCOBAR MARTÍNEZ en su calidad de supervisor del Contrato No. PS-GCT.2.7.15 423, en representación de la Corporación, y el contratista MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ, identificado con la c.c. No 1.121.897.100, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del objeto del Contrato en referencia, para la Corporación.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNÁNDEZ
C.C. 1121897100
Contratista

IVAN DARÍO ESCOBAR MARTÍNEZ
C.C. 79.369.774
Jefe Oficina Asesora Planeación (E)

Original - Archivo de contrato
Copia - Financiera



ELECTROBOBINADOS DEL LLANO LTDA



NIT. 800.151.110-1
"SIMBOLO EN EFICIENCIA CALIDAD Y SERVICIO"
Ventas, Mantenimiento y Reparación de Transformadores y Motores AT/BT
Somos Taller Autorizado **SIEMENS** en Transformadores - Motores.
Y taller Autorizado en Motores **WEG**

CERTIFICACION LABORAL

Con la presente certifico que la Señorita **MAIRA ALEJANDRA SALGADO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121'897.100 expedida en Villavicencio, laboró en esta empresa desde Enero del 2011 a Agosto 31 del 2011 ocupando el cargo de Asistente del departamento de Calidad, salud ocupacional y Medio Ambiente en Práctica, desarrollando las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades de capacitación y motivación del personal.
- Elaboración de documentos del sistema de gestión Integrado.
- Recopilación de Datos y elaboración de informes de gestión HSEQ.
- Diseño de formatos y diligenciamientos de registros del SGI
- Control de Documentos del SGI
- Participación y registro de comités de mejora
- Atención de quejas de clientes.
- Elaboración y actualización de matriz de legislación Ambiental
- Elaboración del procedimiento de Aspectos e Impactos Ambientales
- Elaboración del plan de manejo ambiental
- Implementación de campañas de concientización ambiental.

Tiempo en el cual fue una persona responsable, puntual y cumplidora del trabajo. En constancia de lo anterior firmo la presente en Villavicencio al primer (01) día del mes de Septiembre del Dos mil Once. (2.011)

Atentamente,

SANDRA YADHIT HIGUERA
INGENIERO HSEQ